

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**LEGANÉS**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la concejala-delegada de Recursos Humanos, de fecha 25 de agosto de 2010, se aprueba la convocatoria pública para la provisión por el procedimiento de Libre Designación del puesto de trabajo número 4 de la RPT, jefe servicio Servicios Técnicos Urbanismo, vacante en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Leganés, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Libre Designación del siguiente puesto de trabajo vacante en el RPT de personal funcionario, cuya características se detallan a continuación:

- RPT número 4, jefe servicio Servicios Técnicos Urbanismo.
- Subgrupo: A1.
- Complemento de destino: 28.
- Complemento específico anual: 30.798,62 euros.
- Número de catálogo: 82.
- Área: Infraestructura y Servicios a la Ciudad.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación

Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser funcionario en propiedad del Ayuntamiento de Leganés.
2. Pertenecer a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, técnicos superiores.
3. Estar en posesión del título de ingeniero de caminos, canales y puertos.
4. Nivel de complemento de destino: mínimo 21.
5. No hallarse en situación de suspensión firme por sanción en el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Sistema de provisión

Libre Designación.

Especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo:

- Experiencia en redacción y autoría de proyectos de servicios urbanos y de rehabilitación urbana.
- Experiencia en relación y autoría de proyectos de acondicionamientos de espacios públicos urbanos.
- Experiencia en redacción y autoría de proyectos de saneamientos y de control de accesos en viario público.
- Experiencia en dirección de proyectos y obras de servicios urbanos, de rehabilitación urbana, de acondicionamiento de espacios públicos urbanos, de saneamiento y de control de accesos en viario público.
- Experiencia en control y ejecución de obras civiles.
- Experiencia en coordinación de seguridad y salud en obras civiles, así como en redacción de estudios y planes de seguridad y salud en obras civiles.
- Experiencia en informes sobre planes y estudios de movilidad urbana, en informes de tráfico urbano y en informes de planes parciales y proyectos de urbanización.

Cuarta. *Forma de acreditación*

Los aspirantes deberán presentar la documentación original y copia de la misma para su compulsión.

Quinta. *Solicitudes*

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán al modelo que se encuentra disponible en el Portal del Empleado, debiendo presentarse dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexta. *Nombramiento*

1. Nombramiento: se efectuará por la concejala-delegada de Recursos Humanos previo informe del titular de la Unidad donde está adscrito el puesto de trabajo a cubrir.
2. Plazo: se efectuará en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización de la presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.
3. Motivación: la resolución del nombramiento será motivada con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo, quedando acreditada como fundamento de la resolución adoptada la observancia del procedimiento.

Séptima. *Toma de posesión*

El funcionario nombrado deberá tomar posesión de su puesto en el plazo de tres días hábiles.

Octava. *Cese*

1. El funcionario nombrado podrá ser cesado con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.
2. Si el funcionario nombrado fuera cesado en el puesto de Libre Designación, será adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Novena. *Recursos*

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Leganés, a 8 de septiembre de 2010.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Julia Martín Naveso.

(03/34.421/10)